



haciendole el pago por mensualidades en su renta, con cuyo medio se ha de cubrir el encavaramiento de esta Villa en el año proximo siguiente de mil ochocientos noventa y uno. Con lo que se concluye este acuerdo que firmaron

los señores D. los que saben de que certifico

Jose Gomez de Alboada y Castillo

J. de Lopez

Salvador Amalio

Fran. Galera

Salvador Caspula

Gines Almagro

Juan Perente

Juan Gomez

Gines Hurtado

Pascual Santos

San Juan

Acuerdo y estando en las salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a veinte y dos de Set. de mil ochocientos noventa y uno. Los señores D. Jose Gomez de Alboada y Castillo Alcalde, D. Fran. Galera y D. Juan Lopez San Clemente, Salvador Amalio Salvador Caspula, Juan Perente, Gines Almagro, Juan Perente Beltran, Juan Perente Mendonza, y Juan Gomez Lopez Regidores, y Gines Hurtado Regidor Indio, juntos y congregados como lo tienen de costumbre, y leyda y aprovada el acta anterior, se dio principio por la lectura de

